



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION.-

VISTOS:

Monte Patria, 03 de Febrero de 2015.-

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 1341.

1.- APRUEBESE Convenio de continuidad de Transferencia y Ejecución "Programa 4 a 7, para que trabajen tranquilas", suscrito con fecha 23 de Enero de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer R. [redacted] representado por su Directora Regional (s) doña Marcela Carreño Mardones y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el objetivo general es contribuir la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y emprendimiento, se otorgara el apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar y permanecer en sus trabajos, capacidades y/o nivelar estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al termino de la jornada escolar.

3.-ESTABLEZCASE que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta única y total anual de \$ 24.500.000, los que se desglosara en el proyecto comunal.-

4.-ESTABLEZCASE que el presente convenio entrara en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo se encuentre totalmente tramitado, y registrá hasta el 31 de diciembre de 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

